



comunicado

JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Negociado de Energía

NEGOCIADO DE ENERGÍA DISCUTIRÁ EL FUTURO DE LAS ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS

Este será el segundo taller técnico dedicado a tan importante asunto

(miércoles, 26 de enero de 2022 - San Juan, Puerto Rico) – Mañana jueves, 27 de enero de 2022, el Negociado de Energía de Puerto Rico celebrará el segundo taller técnico relacionado al establecimiento de infraestructura, procesos de facturación y reglamentación para la carga y recarga de vehículos eléctricos en la Isla.

“Como establecimos el pasado mes de noviembre, estaremos realizando el segundo de tres talleres para garantizar el cumplimiento con el Artículo 3 de la Ley 33 del 2019 y continuar discutiendo los criterios a considerar como prioridades para hacer viable el uso de esta alternativa en Puerto Rico”, expresó el ingeniero y licenciado Edison Avilés Deliz, presidente del Negociado de Energía de Puerto Rico.

Se informó además que los criterios a ser considerados cuando se determinen las prioridades para el establecimiento de estaciones de carga y recarga adicionales se discutirán en el tercer taller sobre este tema.

A tales efectos y con el propósito de garantizar el recibo de los comentarios y la participación de las partes con interés en este proceso y que el mismo sea uno productivo, el Negociado de Energía de Puerto Rico emitió Resolución y Orden estableciendo que durante el taller se discutirán las condiciones del sistema eléctrico, el impacto de la curva de demanda y la manera más efectiva de la administración de sistemas e infraestructura para la carga y recarga de este tipo de vehículo de motor. De la Resolución y Orden se desprende, tal y como mencionara el ingeniero Avilés Deliz “se ordenó a LUMA Energy ServCo, LLC que presente su estrategia para la recuperación y transformación del sistema de transmisión y distribución, la inversión realizada hasta el presente y el itinerario y los planes para modificar la red de distribución y el impacto que tendrá en los consumidores”, añadiendo que se requirió “todo análisis e información que indique la capacidad disponible del sistema de distribución desde los alimentadores, transformadores y subestaciones”.

Del documento se desprende que el incumplimiento de LUMA con esta orden puede conllevar una sanción económica de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000.00) por día y por violación, entre otras que el Negociado entienda apropiadas.

Los comentarios públicos sobre este y otros temas bajo la jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico siempre son bienvenidos y se pueden enviar, dentro de los términos establecidos, tanto a la dirección física y postal del ente regulador como a su dirección electrónica <https://radicacion.energia.pr.gov>.

###

Se incluye resolución del NEPR.

CONTACTOS:

Leticia Jover · (787) 366-8422 · leticia.jover@gmail.com | leticia@ljl-llc.com

Maricela Díaz · (787) 242-8418 · maricela@ljl-llc.com

Linette Santiago (787) 381-3242 linette@ljl-llc.com

